



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

008

DECRETO DE ALCALDIA N° -2015-MPCH

Chiclayo, 26 MAYO 2015

VISTO:

Visto el informe N° 121-2015-MPCH/GPP del 15 de mayo del presente año, presentando el proyecto de Reglamento del Proceso de Implementación y Seguimiento del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la MPCH y Acta suscrita por los miembros del Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con O.M. N° 008-2015-MPCH del 27 de abril del 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, disponiendo en el artículo 2° la conformación de un Comité Especial para la implementación y seguimiento en un periodo máximo de 180 días. En mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N 91-2015-MPCH/A, la Gerencia Municipal emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPCH/GM, conformando la Comisión Especial de Implementación y Seguimiento del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), siendo necesario normar el referido proceso mediante un reglamento que permita orientar los esfuerzos de los responsables de forma planificada y organizada, en busca de logros al menor plazo.

Por lo que, en ejercicio de la atribución otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta Alcaldía:



008

DECRETO DE ALCALDIA N° -2015-MPCH

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2015", de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado con O.M. N° 08-2015-MPCH, el mismo que es parte del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Decreto y el Reglamento en el Portal de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Secretaria General efectúe la distribución a los demás Órganos de la Municipalidad y Archivo correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
-----  
*Ing° David Cornejo Chinguel*  
ALCALDE DE CHICLAYO

DISTRIBUCION:  
Todas las unidades orgánicas

